|  |
| --- |
| **ÍNDICE** |
|  |
|  |
| 1. **CONDICIONES GENERALES.** |
| 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO. |
| 1.2. CONDICIONES DE PAGO. |
| 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. |
| 1.4. LUGAR DE ENTREGA. |
| 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.  1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DEBERÁ SER NEGOCIADA. |
| 1. **ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO POR PARTE DE LOS CONCURSANTES.** |
| 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO POR PARTE DE LA CONVOCANTE. |
| 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.  2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.  2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.  2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.  2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSANTE.  2.4 EXPLICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO. |
| **SOBRE ÚNICO** |
|  |
| DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA). |
| DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL. |
| DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY APLICADA DE MANERA SUPLETORIA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA. |
| DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. |
| DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.  DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.  DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.  2.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS. |
| 2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.  2.7 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.  2.8 DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.  2.9 CONCURSO DESIERTO.  2.10 CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO.  2.11 ACTO DE FALLO.   1. **FIRMA DEL CONTRATO.**    1. GARANTÍAS.    2. PENAS CONVENCIONALES. 2. **INCONFORMIDADES.** |

**EL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL SERÁ PRESENCIAL**

1. **CONDICIONES GENERALES**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS NUMERALES 108, FRACCIÓN III, 109, 111, 152 Y 153, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS APLICADO DE MANERA SUPLETORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL PUNTO SEIS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE MAYO DE 2021, ACUERDO TERCERO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. MPS-SGDGJ-CC-01-21 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MEDIANTE OFICIO No. STM/DPYC/1345/2021 Y SU ALCANCE XXXX, DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

* 1. **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.**

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO Nº1 DE ESTA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 PARTIDA.

* 1. **CONDICIONES DE PAGO**

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LOS VOLÚMENES DE DISPOSICIÓN FINAL GENERADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO Y DEL ÁREA SOLICITANTE, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE, Y LOS AUMENTOS SE HARÁN CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CADA EJERCICIO.

**NO HAY ANTICIPO.**

* 1. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE **20 AÑOS**, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2021, CONTADOSA PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA UNO DE LOS EJERCICIOS QUE LO CONFORMEN.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

* 1. **LUGAR DE ENTREGA.**

PARA EL MUNICIPIO SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, EN APEGO A LO SOLICITADO EN EL ALCANCE TÉCNICO DE ESTAS BASES .

* 1. **VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE **30** (TREINTA) DÍAS HÁBILES. LOS CONCURSANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

**1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES AL CONCURSO PÚBLICO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1. **ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DEL CONCURSO POR PARTE DE LOS INTERESADOS.**

EL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO SERÁ PRESENCIAL Y EN CASO DE SER NECESARIO VÍA REMOTA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LA EXPLICACIÓN DEL PROYECTO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN PREFERENTEMENTE DE MANERA PRESENCIAL Y EN CASO DE SER NECESARIO VÍA REMOTA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS CONCURSANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL CONCURSANTE O A SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO.

DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO, LOS CONCURSANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO EN GENERAL, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE CONCURSANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx) A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS CONCURSANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE ENERO DE 2022**, A LAS **12:00 HORAS**, EN LA SALA AUDIOVISUAL DR. RODRIGO RAMÍREZ LEÓN, UBICADA EN **PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA No. 20 COLONIA CENTRO, C.P. 42000 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS CONCURSANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS CONCURSANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DEL CONCURSANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
2. DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADOS CONCURSANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN **DEBERÁN** ENTREGARLAS PERSONALMENTE HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2022 EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA ESQ. CON ALDAMA, PRIMER PISO, COL. CENTRO PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ESTATAL LA CUAL SE APLICA DE MANERA SUPLETORIA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL CONCURSANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL CONCURSANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS CONCURSANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS CONCURSANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS CONCURSANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS CONCURSANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

**2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

**2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.**

EL PRECIO DE LOS **SERVICIOS** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

**2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL CONCURSANTE.**

LOS CONCURSANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTE CONCURSO NACIONAL NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL CONCURSANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS CONCURSANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN (UNA TÉCNICA Y UNA ECONÓMICA) EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS CONCURSANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS CONCURSANTES O SUS APODERADOS.

**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY APLICADA DE MANERA SUPLETORIA, TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN EN CUANTO A LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE, AL SERVICIO A CONTRATAR. EN DONDE EL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SERÁ EL EXCLUSIVO RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACIÓN CORRECTA DE ACUERDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

**SOBRE ÚNICO**

**DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

1. CREDENCIAL PARA VOTAR,
2. PASAPORTE,
3. CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
4. LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
5. CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

**DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO No. 2)**

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL CONCURSANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y
2. DEL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL CONCURSANTE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

**NOTA:** NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

**DOCUMENTO III.** **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACIÓN ESCRITA DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

**DOCUMENTO IV.**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. (ANEXO No. 1 “A”)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 1 “A”, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

DEBERÁ PRESENTAR SOLÓ UNA OPCIÓN TÉCNICA.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. (ANEXO No. 1 “B”)**

LA DESCRIPCIÓN ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 1 “B”, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

**EL CONCURSANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO SI CONSIDERA ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO.**

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO**,** OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS Nos. 1 “A” Y 1 “B” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO NACIONAL, SE DESECHARÁ DE PLANO LA PROPUESTA.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTÍAS Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

**DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO Nº 3)**

##### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, TOMANDO COMO BASE LA RECOLECCIÓN MENSUAL DE 8,000 TONELADAS LA CUAL SE MULTIPLICARÁ POR 12 MESES DEL AÑO Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO Ó DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN CONCURSANTE.

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)**

**DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA CONCURSANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL CONCURSANTE EN DICHO ACTO

* 1. **EXPLICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

LA EXPLICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS EN EL LUGAR DESCRITO EN EL NUMERAL 2.2. DE LAS PRESENTES BASES, CONSIDERANDO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES PARA EL PRESENTE CONCURSO, SE OTORGARÁ HASTA 30 MINUTOS PARA LA EXPLICACIÓN DEL PROYECTO, PUDIENDO HACER USO DE DIAPOSITIVAS, VÍDEOS, DIAGRAMAS Y TODO AQUEL MATERIAL QUE FACILITE UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA EL SOBRE ÚNICO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTE REQUISITO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

**2.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS CONCURSANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER CONCURSANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

1. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
2. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
3. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL;
4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y
5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS CONCURSANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS; Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS CONCURSANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LA FECHA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **27 DE ENERO DE 2022** A LAS **12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN CONCURSANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES, NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO POSTERIOR AL HORARIO ESTABLECIDO PARA DICHO ACTO.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EN DICHO ACTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.** DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA PRESIDENTA DEL COMITÉ Y UN VOCAL DEL COMITÉ, RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA (ANEXO No. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

**II.** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS CONCURSANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O

ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

**III.** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS CONCURSANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL SERVICIO CONCURSADO, DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL HASTA SU CONCLUSIÓN.

**2.7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN SERÁ POR PUNTOS Y PORCENTAJES, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS CONCURSANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL CONCURSANTE CUYA OFERTA OBTENGA MAYOR PORCENTAJE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL CONCURSANTE QUE PRESENTE MEJOR CONTRA PRESTACIÓN AL MUNICIPIO; LO CUAL SERÁ AVALADO POR EL COMITÉ DE CONCESIONES DESERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**2.8. DESCALIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

1. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL;
2. EL CONCURSANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
3. SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

**I.** PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;

**II.** OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;

**III.** UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y

**IV.** CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

**2.9. CONCURSO DESIERTO.**

EL CONCURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO CUANDO:

1. NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
2. CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
3. LOS PRECIOS DEL SERVICIO OFERTADO NO RESULTE ACEPTABLE O CONVENIENTE.

**2.10. CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

SE PODRÁ CANCELAR EL CONCURSO, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR EL SERVICIO, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLIOS MUNICIPALES, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

**2.11. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **31 DE ENERO DE 2022** A LAS **12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, PODRÁN CONSULTAR EL ACTA DE FALLO QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY APLICADO DE MANERA SUPLETORIA.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARECIAN MUNICIPAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

**3. FIRMA DEL CONTRATO**

LA CONVOCATORIA AL CONCURSO, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL CONCESIONARIO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON REPORTE DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA EXPEDIDA CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

**3.1. GARANTÍAS**

LOS CONCESIONARIOS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO (ANUAL TOTAL);

II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL CONCESIONARIO SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

**3.2. PENAS CONVENCIONALES.**

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL CONCESIONARIO, DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL PAGO EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO SE PENALIZARA CON EL TRES PORCIENTO AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, MÁS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL MUNICIPIO, CON INDEPENDENCIA DEL PROCEDIMEINTO ADMINISTRATIVO AL QUE SE HAGA ACREEDOR.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**4. INCONFORMIDADES**

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** UBICADAS EN: **MANUEL VILLA No. 115, PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 42000, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY APLICADO DE MANERA SUPLETORIA.

**NOTA**: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS CONCURSANTES QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, APLICADA DE MANERA SUPLETORIA.

**COMITÉ DE CONCESIONES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

**DE PACHUCA DE SOTO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESIDENTA DEL COMITÉ**  **ING. GABRIELA MORALES RÍOS**  SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  **EN SU CALIDAD DE** **PRESIDENTA DEL COMITÉ** | |
| **LIC. HUGO ARMANDO VÁZQUEZ RESÉNDIZ.**  Director General Jurídico  **EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ** | |
| **LIC. W. GENONNI PEDRAZA MARTÍNEZ**  Secretario General Municipal  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** | **ING. ABEL DÍAZ RUÍZ**  Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** |
| **M.C.A. ERNESTO JAVIER ROJAS MORALES**  Secretario de Tesorería  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** | **LIC. ADRIANA YAMILLET SALAZAR MÁRQUEZ**  Secretaria de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** |
| **L.S.C.A. RICARDO JAVIER RIVERA BARQUÍN**  Secretario de Desarrollo Económico  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** | **MTRO. MAURICIO JAVIER GARCÍA RAMÍREZ**  Secretario de Planeación y Evaluación  **EN SU CALIDAD DE** **VOCAL DEL COMITÉ** |
| **LIC. MARICELA RODRÍGUEZ PASTÉN**  Secretaria de Contraloría y  Transparencia  **EN SU CALIDAD DE** **ASESORA DEL COMITÉ** | |

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO No. 1 “A”

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**

**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL**

No. MPS-SGDGJ-CC-01-21

**PROPUESTA TÉCNICA**

(FECHA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **PREFACTIBILIDAD DE PREDIO:**

La ejecución de los servicios será en (describir ubicación), anexar georeferenciación del sitio asignado.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA GENERAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

El concursante describirá la estrategia general que ha considerado desarrollar para la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos urbanos en cada una de sus componentes, incluyendo el desarrollo de estudios de campo, proyectos ejecutivos, construcción de obras, autorizaciones necesarias en caso de que le sea adjudicado el Contrato de Concesión. Adicional a lo anterior, deberá establecer la ruta crítica general que considere como mínimo en los siguientes rubros:

**1. Ejecución de estudios de campo, conforme a la NOM-083- SEMARNAT-2003, especificaciones de Protección Ambiental para la Selección del Sitio.**

**2. Proyectos ejecutivos deberá especificar el porcentaje de valorización de los Residuos Sólidos Urbanos.**

**3. Construcción de obras de infraestructura**

**4. Construcción de celdas del relleno sanitario**

**5. Equipamiento del relleno sanitario**

**6. Puesta en marcha del servicio de disposición final**

**7. Puesta en marcha del servicio de tratamiento**

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

El concursante desarrollará una descripción de la forma en que planea ejecutar las labores relativas a la prestación del servicio de tratamiento y disposición final, incluyendo las acciones relacionadas con las obras emergentes y puesta en operación de la Planta de tratamiento y de la celda emergente, se espera un desarrollo especial a temas relacionados con los siguientes aspectos:

**1. Tipo de Tecnología Empleada**

**2. Maquinaria requerida**

**3. Método de operación**

**4. Obras complementarias**

**5. Sistema de Manejo y Control de Lixiviados y Biogás**

**6. Sistema de impermeabilización**

**7. Control para NO acceso de Residuos Peligrosos**

**8. Sistema de Control de Calidad**

**9. Diseño y Operación de Celda Diaria**

**10. Monitoreo Ambiental**

**11. Sistemas de Seguridad**

**12. Estimación de la vida útil del sitio**

**13. Sistema administrativo y de control de los residuos generados por otras fuentes**

1. **EQUIPO POR UTILIZAR**

Cada concursante deberá presentar con base en sus consideraciones particulares para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, incluyendo método de operación y carga de trabajo por proceso, el equipo específico por actividad que planea utilizar, manifestando en cada caso por lo menos los siguientes aspectos:

* **Tipo de maquinaria y equipo**
* **Número de unidades a utilizar**
* **Función en el proceso de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos**
* **Propiedad de la empresa (copias simples de las facturas), en caso de no poseerlo aún, presentar carta compromiso de la empresa que proveerá el equipo para su adquisición o renta.**
* **Se deberá considerar los equipos especiales (equipo de cómputo, báscula, bombas, equipo de monitoreo, radio comunicación, etc.).**

1. **PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS**

Por cada equipo establecido en el apartado anterior, se determinará el periodo de servicio y la sustitución del mismo en función de la vida útil. Como mínimo se espera que los programas sean calculados para la maquinaria de operación en la disposición final y residuos especiales no peligrosos.

1. **ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Como parte del presente apartado, el concursante establecerá y describirá a detalle la organización que propone para la prestación del Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, desglosado por procesos y administración general, incluyendo un organigrama general y uno específico por cada proceso, en los que se incluya el número de empleados por cada puesto.

1. **PLAN DE CONTINGENCIAS**

El concursante deberá elaborar y presentar un documento donde plasme las acciones que desarrollará cuando las condiciones de la zona (sobre todo en relación con los fenómenos climatológicos) modifiquen sus planes principales. En dicho Plan deberá referirse a:

* **Acciones para la operación de los servicios.**
* **Responsables.**
* **Instituciones involucradas.**
* **Personal responsable.**

El contenido anterior es meramente enunciativo y no limitativo, por lo que el concursante en su propuesta deberá desarrollarlo de acuerdo con su experiencia.

1. **ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR POR EL CONCURSANTE**

Se espera que el concursante proponga aspectos adicionales que, de acuerdo a su juicio y experiencia, complementen las estrategias propuestas en cada proceso. Se espera en este apartado un desarrollo específico de las acciones adicionales y complementarias a las solicitadas, indicando las ventajas de su incorporación, incluyendo todos los aspectos positivos identificados. La idea es desarrollar acciones que proporcionen un valor agregado y mejoren la imagen y los resultados en la prestación del servicio.

1. **CURRICULUM DEL CONCURSANTE**

El concursante deberá anexar curriculum en el que acredite su experiencia en servicios de disposición final de residuos sólidos. De igual manera, si alguno de los concursantes estuviere operando alguna planta valorización o de tratamiento de residuos sólidos urbanos, deberá acreditar que se encuentra cumpliendo con lo ordenado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.

1. **ACREDITACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO**

El concursante deberá anexar organigrama de la empresa así como curriculums del personal técnico que estará a cargo de puestos estratégicos para la ejecución de los servicios, acompañados de cedula profesional.

**CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR:**

1. No ser titular de otra concesión otorgada por el mismo Municipio;
2. Contar con capacidad técnica y financiera suficiente para prestar los servicios objeto de la concesión;
3. Contar con personal técnico que acredite experiencia en el tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos en ciudades con población de al menos **setecientos cincuenta mil habitantes**
4. No estar impedidos para participar en el concurso conforme a las bases.

**IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

Están impedidos para participar en el concurso:

1. Quienes habiendo sido concesionarios de un servicio del Municipio en los últimos cinco años les haya sido revocada la concesión por causas imputables al mismo;
2. Quienes se encuentren impedidos o inhabilitados para participar concursos públicos, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
3. Quienes tengan conflicto de interés en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

El concursante deberá acreditar la consideración establecida en el inciso **“c”** mediante copia contrato debidamente formalizado y mediante carta manifestación bajo protesta de decir verdad que para los incisos “**a, b, c** y **d”,** que cumple con los establecido en estos**,** y para los incisos **“e, f y g** ”, de que no se encuentra en dichos supuestos.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL CONCURSANTE**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO No. 1 “B”

**PROPUESTA ECONÓMICA**

(FECHA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El concursante manifestará y presentará de manera formal su oferta para el desarrollo de los aspectos establecidos como parte de su PROPUESTA TÉCNICA. Comprometiéndose a mantener su propuesta vigente conforme a los términos establecidos en su PROPUESTA ECONÓMICA durante el periodo que dure el proceso de selección, sin cambios en plantilla, equipo, valores unitarios y el monto total propuesto.

1. **COMPROBACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE**

El concursante deberá demostrar una capacidad financiera comprobable, contando con un capital contable mínimo de $50’000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para ello deberán presentar:

1. Original (para cotejo) y copia de la declaración anual de los 3 últimos ejercicios fiscales, y
2. Los correspondientes estados financieros, los cuales son balance general y su relación analítica, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable, estado de cambios en la situación financiera y las notas a los estados financieros.

Los estados financieros deberán estar firmados por contador público autorizado para efectos fiscales, adjuntando copia fotostática de la Cédula Profesional.

1. **INVERSIONES Y COSTOS DESGLOSADOS.**

El concursante presentará las inversiones y gastos desglosados a pesos constantes para los servicios objeto del Contrato de Concesión. Las inversiones y gastos serán expresados anualmente para el periodo que comprende el Contrato de Concesión.

1. **ANÁLISIS FINANCIERO A PRECIOS CONSTANTES**

El concursante presentará las inversiones, costos y depreciación consolidados a pesos constantes para los servicios objeto del Contrato de concesión. También presentará los flujos de caja (explicando los supuestos que realice) de acuerdo a los formatos siguientes:

1. **TARIFAS**

El concursante deberá integrar y presentar las tarifas para los servicios objeto del TITULO DE CONCESIÓN.

1. **PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA**

Los precios unitarios se mantendrán fijos durante el ejercicio fiscal correspondiente, estos se incrementaran de manera anual y serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México. El ajuste de los precios unitarios se llevará a cabo cada año en los primeros 15 días de enero, sin mediar solicitud ni autorización alguna, conforme a la fórmula siguiente:



Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| *Tf =* | Tarifa final obtenida después de la revisión anual. |
| *Ti =* | Tarifa inicial vigente del año anterior al ajuste. |
| *INPCi =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año anterior a la revisión. |
| *INPCf =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en la última revisión. |

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento superior al 5% en el Índice Nacional de Precios al Consumidor respecto al mes anterior, los precios unitarios podrán ser ajustados de manera extraordinaria, conforme a la fórmula siguiente:



Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| *Tf =* | Tarifa final obtenida después de la revisión extraordinaria. |
| *Ti =* | Tarifa inicial vigente del mes anterior a la revisión. |
| *INPCi =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión. |
| *INPCf =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en la última revisión. |

Cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, así como modificaciones a la normatividad y que hayan sido imprevisibles a la fecha de adjudicación del Contrato de Concesión y que hagan onerosa su ejecución.

Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el costo del servicio contratado, previa autorización del concedente.

1. **PROPUESTA**

Debe ser acorde con el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PARTIDA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO/TARIFA | IVA | IMPORTE |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (11 MESES) | TONELADA | $ XXXXX | $ XXXXX | $ XXXXX  (PESOS 00/100 M.N.) |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (229 MESES) | TONELADA | $ XXXXX | $ XXXXX | $ XXXXX  (PESOS 00/100 M.N.) |

| **PARTIDA** | **CONCEPTO** | **PLAZO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **(VOLUMEN MÍNIMO)** | **PRECIO UNITARIO**  **(VOLUMEN MÁXIMO)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | 240 MESES | TONELADA |  |  |
|
|  |  |  | **SUBTOTAL:** |  |  |
|  |  |  | **I.V.A.:** |  |  |
|  |  |  | **TOTAL:** |  |  |

* **CONTRAPRESTACIÓN AL MUNICIPIO:**
* **VOLÚMENES MÍNIMOS: DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_ TONELADAS.**

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.**

* **VOLÚMENES MÁXIMOS: DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_ TONELADAS.**

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.**

**LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA, CONSIDERA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES GENERADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL CABAL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN EL CONCURSO DE REFERENCIA.**

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DEL CONCURSANTE**

**REPRESENTANTE LEGAL.**

**R.F.C. DEL CONCURSANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO Nº 2

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

(Nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente Concurso Público Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  CURP:  Domicilio.-  Calle y Número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo Electrónico:  No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el n°.\_\_ tomo **--** libro  **--**, sección  **---** , fecha **--------------**en\_\_\_\_\_\_\_  Relación de Accionistas.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del Objeto Social:  Reformas al Acta Constitutiva: |

|  |
| --- |
| Nombre del Apoderado o Representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura Pública Número: Fecha:  Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2022

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Nombre y Firma del Representante Legal

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

##### \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR MI PROPIO DERECHO O EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL CONCURSANTE.

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO N° 4

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento del Concurso Público Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicado de manera supletoria, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| **Tamaño**  **(10)** | **Sector**  **(6)** | **Rango de número de trabajadores (7) + (8)** | **Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)

ANEXO N° 5

MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL** **C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ASISTIDO POR EL LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL Y EL ING. JESUS ALVAREZ ESPINOZA, SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**A N T E C E D E N T E S**

**Primero.-** Que de acuerdo con el Programa de Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el presente contrato para la **CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** a solicitud de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES con cargo a recursos previstos en el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Segundo.-** Que derivado del Acta de Fallo emitida por el Comité de Concesiones de los Servicios Públicos Municipales de Pachuca de Soto, se determinó la adjudicación del presente Contrato mediante el Concurso Público Nacional correspondiéndole el número al contrato **MPS-SGDGJ-CC-01-21**.

**Tercero.-** Que elobjeto del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Concurso Público Nacional cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se aprobó realizar la contratación por medio de Concurso Público Nacional para la **CONCESIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

**D E C L A R A C I O N E S**

**1. Declara** **“EL MUNICIPIO”**

**1.1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia.

**1.2.-** Que el **C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO,** cuenta con facultades para comparecer a la firma de este contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 96, fracción XV, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** del Municipio de Pachuca de Soto.

**1.3.-** Que el **LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA**, cuenta con facultades para comparecer a la firma de este contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción XIV, del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** del Municipio de Pachuca de Soto.

**1.4.-** Que el **ING. JESUS ALVAREZ ESPINOSA**, cuenta con facultades para comparecer a la firma de este contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** del Municipio de Pachuca de Soto.

**1.5-** Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

**2.- Declara “EL CONCESIONARIO”**

**2.1.-** Que acredita la existencia legal de su sociedad mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** de fecha **XXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, otorgada ante la Fe del XXXXXXXXXXXXXXX, el **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**2.2.-** Que la personalidad que ostenta, la acredita mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** de fecha **XXXXXXXXXXX** de **XXXXX** de **XXXX XXXXXXXXXXXXX**, otorgada ante la Fe de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXNotaria Adscrita a la Notaria Pública XXXXXXXXXXXXXX, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando que las facultades y responsabilidades que tiene conferidas no le han sido limitadas ni revocadas.

**2.3.-** Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la cual tiene como actividad preponderante el servicio de **XXXXXXXXXXXXXXX;** contando con registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Hidalgo número **XXXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXXXXXXXXX** por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

**2.4.-** Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, aplicados de manera supletoria, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esa Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente contrato de concesión.

**2.5.-** Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

**C L Á U S U L A S**

**Primera.- “EL MUNICIPIO”** contrata mediante procedimiento de Concurso Público Nacionalnúmero **MPS-SGDGJ-CC-01-21,** a **“EL CONCESIONARIO”** para la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanosdel Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgocuyas especificaciones se detallan en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este documento.

**Segunda.- “EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EL CONCESIONARIO”** por concepto del precio total de la partida adjudicada, la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio pactado será pagado por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **“EL CONCESIONARIO”** éste deberá reintegrarlos a **“EL MUNICIPIO”** en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente aplicado de manera supletoria.

**Tercera.-** Para que “**EL MUNICIPIO”** esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, **“EL CONCESIONARIO”** deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre de **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,** con domicilioen **PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, R.F.C. MPS6201017E2**.

**“EL CONCESIONARIO”** deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

**“EL CONCESIONARIO”** deberá enviar al correo [**serviospublicosmunicipales@pachuca.gob.mx**](mailto:serviospublicosmunicipales@pachuca.gob.mx)en formato **PDF** la(s) factura(s) correspondiente(s) y la cadena en formato **XML** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

**Cuarta.- “LAS PARTES**” reconocen que **“EL CONCESIONARIO”** realizará la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** en un plazo de **20 veinte años** contados a partir de la notificación del fallo correspondiente del Concurso Público Nacional **MPS-SGDGJ-CC-01-21.** Obligándose el concesionario a tramitar todo tipo de licencias y permisos de carácter federal, estatal, y municipal en un lapso de 20 días hábiles.

Además el concesionario se obliga en este acto a realizar el saneamiento final de la celda emergente, asumiendo la responsabilidad de cualquier pasivo ambiental por incumplimiento a la NOM 083-SEMARNART-2003.

**Quinta.-** Los precios unitarios se mantendrán fijos durante el ejercicio fiscal correspondiente, estos se incrementaran de manera anual y serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México. El ajuste de los precios unitarios se llevará a cabo cada año en los primeros 15 días de enero, sin mediar solicitud ni autorización alguna, conforme a la fórmula siguiente:



Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| *Tf =* | Tarifa final obtenida después de la revisión anual. |
| *Ti =* | Tarifa inicial vigente del año anterior al ajuste. |
| *INPCi =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año anterior a la revisión. |
| *INPCf =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en la última revisión. |

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento superior al 5% en el Índice Nacional de Precios al Consumidor respecto al mes anterior, los precios unitarios podrán ser ajustados de manera extraordinaria, conforme a la fórmula siguiente:



Donde:

|  |  |
| --- | --- |
| *Tf =* | Tarifa final obtenida después de la revisión extraordinaria. |
| *Ti =* | Tarifa inicial vigente del mes anterior a la revisión. |
| *INPCi =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión. |
| *INPCf =* | Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en la última revisión. |

**Sexta.- “EL CONCESIONARIO”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **“EL MUNICIPIO”** o a terceros, si con motivo de la realización de los servicios contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

**Séptima.-** Para el cumplimiento del presente, **“EL CONCESIONARIO”** se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera, dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre **“EL CONCESIONARIO”** y sus trabajadores excluyendo a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad que se llegara a generar de esta relación laboral, por lo que no se le puede considerar patrón sustituto.

**Octava.- “EL CONCESIONARIO”** para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir **garantía por el 10% (diez por ciento)** del importe total adjudicado que corresponde a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y al artículo 81 de su Reglamento aplicados de manera supletoria, a favor de **“EL MUNICIPIO”,** por la adquisición de los SERVICIOS motivo del presente contrato.

**“EL CONCESIONARIO”** se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”** la garantía de cumplimiento respectiva dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, mismo que deberá renovarse anualmente sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Municipio.

**Novena.- “LAS PARTES”** están de acuerdo en establecer como pena convencional a favor de **“EL MUNICIPIO”** el equivalente al **3 al millar (tres al millar),** cuando exista incumplimiento reiterado de **“EL CONCESIONARIO”** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin que se exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en razón del servicio no realizado reiteradamente en tiempo y forma, esto de conformidad con el artículo 72 de la Ley en materia.

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que **“EL CONCESIONARIO”** será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los **SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO,** por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.-** Serán causas derescisión administrativa cuando se actualice alguna de las causales señaladas en el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal, para lo cual **“EL MUNICIPIO”** lo hará del conocimiento de **“EL CONCESIONARIO”** de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

**Décima Primera.-** En caso de que el MUNICIPIO rescinda, cancele o de por terminado -con anticipación- el presente contrato sin causa justificada, se indemnizará a EL CONCESIONARIO con el pago de 48 meses. Para efectos de lo anterior, deberán promediarse los pagos que **“EL MUNICIPIO”** hubiere hecho a **“EL CONCESIONARIO”** en los doce meses anteriores al de la rescisión, cancelación o terminación anticipada; el resultado obtenido de promediar los pagos realizados por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL CONCESIONARIO”**, siendo la cantidad con la que deberá indemnizar **“EL MUNICIPIO”** a **“EL CONCESIONARIO”.**

**Décima Segunda.- “LAS PARTES”** están de acuerdo en que **“EL CONCESIONARIO”** podrá cambiar el sitio de relleno sanitario, siempre y cuando el que se elija cumpla con las disposiciones legales aplicables. Para efecto de lo anterior, **“EL CONCESIONARIO”** avisará por escrito tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”,** quien dentro de un plazo de 30 días hábiles responderá si aprueba o no el cambio de relleno sanitario.

**Décima Tercera.- “LAS PARTES”** establecen que la vigencia de este contrato de concesión será de **20 veinte años a partir de la firma de su suscripción.**

**Décima Cuarta.- “EL CONCESIONARIO”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de concesión.

**Décima Quinta.- “LAS PARTES”** manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al marco de la legislación mercantil vigente, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente contrato lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **XXXXXXXXXXX** días del mes de **XXXXX** del año **2022** **(Dos mil veintidos)** siendo dos ejemplares para **“EL MUNICIPIO”** yuno para **“EL CONCESIONARIO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “EL MUNICIPIO”** |  | **POR “EL CONCESIONARIO”** |
| **C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**  **PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** |  | |  | | --- | | **XXXXXXXXXXXXXXXXX** | | **REPRESENTANTE LEGAL**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | |
| **LIC. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA**  **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** |  |  |
|  |  |  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ING. JESÚS ÁLVAREZ ESPINOZA**

**SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **MPS-SGDGJ-CC-01-21** CELEBRADO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. **SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ASISTIDO POR EL LIC. **WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA,** SECRETARIO GENERAL MUNICIPALY EL **ING. JESÚS ÁLVAREZ ESPINOZA**, SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, EN FECHA XXXXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXX DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

**ANEXO ÚNICO**

## 

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Total** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO No. **MPS-SGDGJ-CC-01-21** CELEBRADO MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL, CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. **SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ASISTIDO POR EL LIC. **WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA,** SECRETARIO GENERAL MUNICIPALY EL **ING. JESÚS ÁLVAREZ ESPINOZA**, SECRETARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, EN FECHA XXXXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXX DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).